

**Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) 2016, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, representada en este acto por la Ing. Delia Beatriz Rendón Perla, en su carácter de Coordinadora General de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría de Seguridad", y por la otra parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, representado en este acto por el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, en su carácter de Secretario del Ramo, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría de Desarrollo Social"; quienes al actuar de forma conjunta se les denominarán "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

**Antecedentes:**

1.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

2.- En términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos.

3.- El artículo que se cita en el párrafo anterior establece que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre la causa que genera la comisión de delitos y conductas antisociales.

4.- El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y titulares, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

5.- El artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece que se destinan \$ 2,015'311,756.00 (dos mil quince millones trescientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se confirieran a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

6.- El artículo señalado en el numeral anterior establece que los citados lineamientos contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo

criterios de la población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública.

- 7.- Mediante acuerdo 02/II-SE/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera dedicada, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia, señalando además que los tres órdenes de gobierno alinearan sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional.
- 8.- Con fecha 11 de febrero de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se crea, con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 9.- Con fecha 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, que busca transversalizar el enfoque de seguridad ciudadana, el enfoque de cohesión comunitaria, la perspectiva de género y la perspectiva de derechos humanos, por lo que la planeación, ejecución y evaluación de estrategias, proyectos, programas y acciones para la consecución de los objetivos específicos y la realización de las líneas de acción deberán alinearse a tales perspectivas y enfoques.
- 10.- Con fecha 15 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en el cual se establece que los recursos serán distribuidos a las entidades federativas y ejercidos por las mismas; y para el caso del Estado de Sonora, serán aplicados en los municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo.
- 11.- Con fecha 31 de marzo de 2016, se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y su Anexo Único, entre la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 12.- El Convenio de Coordinación y Adhesión establece en su cláusula tercera, numeral III, que los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en su Anexo Único.

**13.-** La cláusula octava, numeral II, del Convenio de Coordinación y Adhesión, establece que el Estado Libre y Soberano de Sonora, se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y demás normatividad aplicable.

**14.-** La cláusula décima, numeral I, del Convenio de Coordinación y Adhesión, señala que en caso de que el Estado Libre y Soberano de Sonora incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, en el Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Artículo 16 del Acuerdo.

#### **Declaraciones:**

##### **I.- Declara "La Secretaría de Seguridad" que:**

**I.1.-** El Gobierno del Estado de Sonora es una persona moral, legalmente existente conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio legal en calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260, que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: GES-790913-CT0.

**I.2.-** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad al artículo 22, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 34 del citado ordenamiento jurídico.

**I.3.-** La Coordinación General de Administración, tiene a su cargo las facultades de la Dirección General de Administración, Evaluación y Control, cuya unidad administrativa se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad al artículo 2 del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, aplicable de conformidad al artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado el 11 de julio de 2011 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 3, sección I.

**I.4.-** La Ing. Delia Beatriz Rendón Perla, cuenta con las facultades legales y suficientes para celebrar el presente convenio, con fundamento en la designación de que fue objeto por parte de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; como lo acredita con su nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 8, fracción XXII, 13, fracciones II, VI, VIII, X, XIII y XVIII, todos del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Sonora, de aplicación conforme al artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado

de Sonora, tomo CLXXXVIII, número 3, sección I, de fecha 11 de julio de 2011.

**I.5.-** Los recursos para cubrir el presente convenio son de origen federal correspondiente al otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

**I.6.-** Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83204.

**II.- Declara “La Secretaría de Desarrollo Social” que:**

**II.1.-** El Gobierno del Estado de Sonora es una persona moral, legalmente existente conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio legal en calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260, que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: GES-790913-CT0.

**II.2.-** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad al artículo 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 24 del citado ordenamiento jurídico, así como las atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora.

**II.3.-** El C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, fue designado Secretario del Ramo, de la Secretaría de Desarrollo Social, por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 17 de septiembre de 2015, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Número 16, Sección IV, de fecha 25 de febrero de 2010.

**II.4.-** Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en calle Comonfort y Dr. Paliza, sin número, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

**III.- Declaran “Las Partes” que:**

**III.1.-** Es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, para ejercer coordinadamente las funciones administrativas y financieras en el presente instrumento jurídico, con la finalidad de constituir para la ejecución de los recursos asignados mediante el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y su Anexo Único, la colaboración institucional para que ambas partes ejerzan coordinadamente las acciones administrativas y financieras establecidas dentro del programa en sus Ejes Rectores, aplicando correctamente los montos asignados a cada una de las Estrategias y Líneas de Acción que ahí se describen, así como para ejecutar los proyectos que se refieren en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

**III.2.-** Atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia, se reconocen la personalidad jurídica, misma que les faculta para la celebración del presente instrumento jurídico.

**III.3.-** En atención al artículo 4 del Acuerdo, que señala que los recursos federales del apoyo no son regularizables, y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas; y, por lo tanto, entre otras actividades, su ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control, se sujetará, entre otras disposiciones, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; por lo que, atendiendo a lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el cuarto párrafo del artículo 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el presente instrumento jurídico no está dentro del ámbito de aplicación de dichas Leyes; no obstante, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien, prestar el servicio o a realizar los trabajos, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización o para llevarlos a cabo, dichos actos quedarán sujetos a esos ordenamientos.

**III.4.-** Es su conformidad asumir coordinadamente los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración del presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

### Cláusulas

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional entre "La Secretaría de Seguridad" y "La Secretaría de Desarrollo Social" con la finalidad de coordinarse adecuadamente para el cumplimiento en el ejercicio de los recursos destinados para la realización de objetivos específicos, estrategias y acciones contenidos en el Anexo Único del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, y para el ejercicio eficaz y transparente de los recursos provenientes del otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

**SEGUNDA.- PROYECTOS.-** "La Secretaría de Desarrollo Social" se obliga a la oportuna operación de las estrategias y líneas de acción, y a la ejecución de los proyectos, para los Municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo, Sonora, que se detallan en el Anexo que forma parte integral del presente Convenio de Colaboración, así como también las que se enuncian a continuación:

#### Cajeme, Polígono 1:

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificaran a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 10 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto
  4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
  5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

**Cajeme, Polígono 2:**

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificaran a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 10 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto
  4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa

(tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.  
5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

**Cajeme, Polígono 3:**

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificarán a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 10 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto
4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

**Cajeme, Polígono 4:**

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificarán a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 10 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes

cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:

1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
2. Administración de la cooperativa, y
3. Comercialización del producto
4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

### **Guaymas, Polígono 1:**

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificaran a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 18 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto
  4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
  5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

### **Guaymas, Polígono 2:**

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un

apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través de la Dirección Municipal de la Mujer identificarán a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 18 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto
4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

### **Hermosillo, Polígono 1:**

Estrategia 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.

Línea de Acción 2.1.2.1. Actividades formativas sobre parentalidad positiva.

Descripción: Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la maternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva. 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores. 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia.

Se establecen dos componentes: 1) Red Educando en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de parentalidad positiva. Implica formar un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá instalarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento amplio de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para

valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través de la Dirección Municipal de la Mujer identificarán a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 2 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto
  4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
  5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

### **Hermosillo, Polígono 2:**

Estrategia 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.

Línea de Acción 2.1.2.1. Actividades formativas sobre parentalidad positiva.

Descripción: Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la maternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva. 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores. 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia.

Se establecen dos componentes: 1) Red Educando en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de parentalidad positiva. Implica formar un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá instalarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento amplio de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificarán a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.

2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.

3.- Las 2 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:

1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.

2. Administración de la cooperativa, y

3. Comercialización del producto

4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.

5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

### Hermosillo, Polígono 3:

Estrategia 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.

Línea de Acción 2.1.2.1. Actividades formativas sobre parentalidad positiva.

Descripción: Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la maternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva. 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores. 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia.

Se establecen dos componentes: 1) Red Educando en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de parentalidad positiva. Implica formar un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá instalarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento amplio de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificarán a aquellas mujeres que son o fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.
2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.
- 3.- Las 2 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:
  1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  2. Administración de la cooperativa, y
  3. Comercialización del producto

4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.
5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

#### **Hermosillo, Polígono 4:**

Estrategia 2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.

Línea de Acción 2.1.2.1. Actividades formativas sobre parentalidad positiva.

Descripción: Modelo de intervención que promueve la crianza positiva como una estrategia para orientar el ejercicio de la maternidad y la paternidad hacia estilos que contribuyen a configurar ambientes familiares sanos. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer vínculos de apoyo y protección entre los integrantes de la comunidad mediante la formación y capacitación de un Red que promueva y transmita herramientas para la crianza positiva. 2) Formar estilos de crianza positiva a través de la creación de un espacio para la formación de habilidades parentales y reducción del estrés asociado a la crianza y cuidado de menores. 3) Fomentar la convivencia familiar mediante actividades recreativas que promuevan el buen trato hacia la infancia.

Se establecen dos componentes: 1) Red Educando en Paz. Consiste en la formación de una Red de padres y madres que funjan como agentes de cambio, facilitando procesos de formación en habilidades para la crianza positiva, lo que implica que los integrantes de la Red adquieran conocimientos en temáticas de crianza y habilidades para implementar procesos formativos. 2) Club de parentalidad positiva. Implica formar un espacio al que puedan acudir padres, madres y cuidadores de la comunidad interesados en adquirir herramientas para ejercer un estilo de crianza positiva, intercambiar experiencias y acceder a información sobre el tema. El Club podrá instalarse en el Centro Comunitario o en otro espacio público. Existirá un coordinador el que deberá tener conocimientos que se especifican en el documento amplio de estrategia. Se deberán aplicar cuestionarios antes y después de los procesos de formación para valorar las habilidades de crianza que los participantes desarrollaron con la formación. Los resultados serán sistematizados para valorar el tipo de creencias y prácticas que es necesario transformar y fortalecer el modelo, de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas con los cuestionarios.

Estrategia 2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.

Línea de Acción 2.3.4.3. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres.

Descripción: Programa para "Mujeres Productivas por la Paz" Integración de cooperativas que lo conforma 5 personas, dirigidos a mujeres víctimas de violencia que requieren de un apoyo social para incorporarse a una actividad productiva que le permita mejorar su situación actual (Microempresas). Las cuales se conformarán de la siguiente manera:

1. A través del a Dirección Municipal de la Mujer identificaran a aquellas mujeres que son o

fueron víctima de violencia de las colonias del polígono.

2. Se promoverán la creación de cooperativas que impulsen y promuevan la creación de proyectos productivos para el autoempleo.

3.- Las 2 cooperativas estarán integradas por 5 mujeres, quienes recibirán los siguientes cursos de capacitación los cuales no tendrá costo alguno, esta capacitación será realizada por el estado y tendrá una duración de 4 horas:

1. Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.

2. Administración de la cooperativa, y

3. Comercialización del producto

4. Se le brindará el equipo que seleccionaron para el trabajo a desarrollar en la cooperativa (tortillería, carro par hot dog, etc) que tiene un costo total de \$25,000.00 por cooperativa.

5. Se le dará seguimiento a las cooperativas para su funcionamiento y establecimiento.

Las acciones se llevarán de conformidad a la duración, metas y de acuerdo a los recursos asignados en el Anexo Único del Convenio de Coordinación y Adhesión, sujetándose para ello, en lo conducente y de conformidad con la declaración III.3 del presente Convenio de Colaboración, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos reglamentos, así como a lo dispuesto en el Acuerdo, el Convenio de Coordinación y Adhesión, su Anexo Único, el presente Convenio de Colaboración, su respectivo Anexo, y a las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERA.- IMPORTE.-** Derivado de la cláusula segunda "La Secretaría de Seguridad" se obliga a poner a disposición de "La Secretaría de Desarrollo Social" los recursos asignados por concepto de las partidas relativas a recursos materiales de las acciones que llevará a cabo en los programas que operará "La Secretaría de Desarrollo Social", de acuerdo con el Anexo Único del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, por un monto de hasta \$ 3'100,418.68 (tres millones cien mil cuatrocientos dieciocho pesos 68/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

Municipio	Polígono	Línea de acción	Importe mínimo	Importe máximo
Cajeme	1	2.3.4.3.	\$ 100,000.00	\$ 250,000.00
Cajeme	2	2.3.4.3.	100,000.00	250,000.00
Cajeme	3	2.3.4.3.	100,000.00	250,000.00
Cajeme	4	2.3.4.3.	100,000.00	250,000.00
Guaymas	1	2.3.4.3.	180,000.00	450,000.00
Guaymas	2	2.3.4.3.	180,000.00	450,000.00
Hermosillo	1	2.1.2.1.	100,041.87	250,104.67
Hermosillo	1	2.3.4.3.	20,000.00	50,000.00
Hermosillo	2	2.1.2.1.	100,041.87	250,104.67
Hermosillo	2	2.3.4.3.	20,000.00	50,000.00
Hermosillo	3	2.1.2.1.	100,041.87	250,104.67
Hermosillo	3	2.3.4.3.	20,000.00	50,000.00
Hermosillo	4	2.1.2.1.	100,041.87	250,104.67

Hermosillo	4	2.3.4.3.	20,000.00	50,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1'240,167.48</b>	<b>\$ 3'100,418.68</b>

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente, y concluirá con la terminación de las acciones convenidas en el mismo, sin que pueda exceder del día 31 de diciembre del 2016.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD.-** "La Secretaría de Desarrollo Social", es el responsable de la operación de las estrategias, líneas de acción y proyectos citados en la segunda cláusula de este convenio y, para ello, previo a su ejecución, validará ante la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, toda contratación de adquisiciones, servicios u obra pública requerida para alcanzar las metas que se encuentran establecidas en el Anexo Único, con el objeto de que dicha unidad administrativa valide, autorice, comprometa y trámite el pago de las obligaciones, con cargo a los recursos del Programa. "La Secretaría de Desarrollo Social" se obliga a entregar a la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, toda aquella documentación y evidencia que acredite el cumplimiento de cada una de las acciones descritas en el Anexo del presente Convenio de Colaboración, que vayan siendo operadas con los recursos asignados.

**SEXTA.- COMUNICACIÓN.-** Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse a cualquiera de "Las Partes", se hará por escrito y se entregarán personalmente en los domicilios señalados para tal efecto en el presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación firmar o sellar un acuse de recibo.

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, "Las Partes" designan como responsables para realizar todas las acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, a las siguientes personas:

"La Secretaría de Seguridad" designa como responsable al Lic. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Coordinador Estatal de Vinculación.

"La Secretaría de Desarrollo Social" designa como responsables a los C.C. Lic. Irma Terán Villalobos, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano; y Lic. Alejandro Corral Hernández, Subsecretario de Participación Ciudadana y Enlace Institucional.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las Partes convienen en que el personal seleccionado para desempeñar las acciones descritas en el presente convenio, guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó. En consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "Las Partes". Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito

y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.- CASO FORTUITO.-** "Las Partes" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de "Las Partes" podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCICIÓN.-** El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "Las Partes".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "Las Partes" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que se proporcionen, transmitan, reciban o lleguen a conocer al amparo del presente acuerdo de voluntades, vigilando que el personal que participe en la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se conduzca bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada, la cual no podrá ser divulgada, reproducida, almacenada, resumida modificada, alterada, o transmitida por ningún medio a terceros, en el entendido de que tal información será utilizada única y exclusivamente para la consecución del objeto, materia del presente instrumento.

Esta restricción subsistirá para "Las Partes" aún después de extintas todas y cada una de las demás obligaciones objeto del presente acuerdo de voluntades.

Las Partes podrán ejercer las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hay lugar.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** "Las Partes" pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse en amigable composición conviene se sometan a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando enteradas Las Partes de su contenido y alcance jurídico, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman por triplicado en la ciudad de

Hermosillo, Sonora, a los 2 días del mes de mayo del año 2016.

Por "La Secretaría de Seguridad"



**Ing. Delia Beatriz Rendón Perla**  
Coordinadora General de Administración  
de la Secretaría de Seguridad Pública

Por "La Secretaría de Desarrollo Social"

  
**C. Rogelio Manuel Díaz Brown  
Ramsburgh**  
Secretario de Desarrollo Social del  
Estado de Sonora

Testigos



**C.P. Jesús Antonio Gómez Amado**  
Director General del Fondo de  
Aportaciones para la Seguridad Pública



**Lic. Roberto Vélez González**  
Director General de Participación  
Ciudadana y Prevención del Delito

**ANEXO  
HERMOSILLO  
SEDESSON**

**2.1.2.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS SOBRE PARENTALIDAD POSITIVA.**

**MATERIALES PROBATORIOS. (Se entregará toda la información en material físico, original y copia firmados y en memoria USB).**

1. Evidencia documental de los 4 Diagnósticos elaborados donde se examinará el entorno en el que se desarrollarán las actividades previstas en la estrategia y se identificarán los principales factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia, generados en los entornos familiares y comunitarios.
2. Evidencia de las 4 convocatorias lanzadas para invitar a padres y madres de familia. La convocatoria deberá contener el objetivo del trabajo, las principales acciones que se realizarán, buscando se resalten las actividades que puedan ser de más interés para la población. Se deberá indicar el espacio donde se llevará a cabo (puede utilizarse algún espacio recuperado o bien, centros comunitarios). Se deberá indicar la fecha y hora de la primera sesión.
3. Evidencia de las 4 actas de integración de redes, las cuales estarán conformadas por un grupo con 30 personas (padres, madres y/o cuidadores) cada una.
4. Expediente de cada una de los integrantes de las redes.
5. Temario, lista de asistencia, fotografía y video de los 4 talleres formativos para los padres, madres y personas cuidadoras. El contenido mínimo de los talleres formativos deberá ser el siguiente:  
 Crianza positiva ¿qué es? y ¿por qué es importante?  
 Manejo de ira y estrategias positivas de resolución de conflictos  
 La disciplina vs. el castigo: estrategias para enseñar conductas positivas  
 Consecuencias de crecer en ambientes familiares deteriorados  
 Igualdad en el hogar  
 Bienestar de padres y madres y su impacto en el Buen trato  
 Profesorado y crianza positiva: buen trato en el ámbito escolar  
 Niñas y niños: agentes activos de la comunidad
6. Temario, lista de asistencia, fotografía y video de los 4 talleres formativos a padres, madres y cuidadoras sobre incorporar el enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.
7. Evidencia de las 4 actas de integración de club, quienes estarán conformadas con 10 integrantes, los cuales tendrán las siguientes funciones:
  - ✓ Organizar procesos de sensibilización para la crianza positiva, a través de ciclos de cine, conferencias, eventos culturales, ferias para la convivencia familiar, etc.
  - ✓ Gestionar la adquisición de material y actividades implementados por otras dependencias públicas, organizaciones de la sociedad civil o iniciativa privada.
  - ✓ Acercar ofertas de actividades recreativas y de relajación para reducir el estrés de padres, madres y personas cuidadoras.

- ✓ Coordinar sesiones de apoyo a madres, padres y personas cuidadoras violentos/as. Estas personas tienen que ser asesoradas por especialistas en el tema.
- 8. Temario, lista de asistencia, fotografía y video de 24 talleres formativos en los club
- 9. Expediente de los 4 operadores de la intervención deberá recaer sobre una persona con amplios conocimientos en temas de crianza, enfoque de derechos y resolución pacífica de conflictos. Como mínimo deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - ✓ Conocimientos en estilos de crianza
  - ✓ Conocimientos en derechos de la infancia
  - ✓ Experiencia en impartición de cursos y talleres en temáticas de crianza, niñez con enfoque de derechos y participación infantil
  - ✓ Sensibilidad y conocimiento de enfoque de género
  - ✓ Experiencia como facilitador/a en procesos participativos
  - ✓ Conocer contenidos y manejo de técnicas participativas

**CAJEME, GUAYMAS Y HERMOSILLO  
SEDESSON**

**2.3.4.3. APOYO PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS (AUTOEMPLEO) PARA MUJERES.**

**MATERIALES PROBATORIOS. (Se entregará toda la información en material físico, original y copia firmados y en memoria USB).**

MUNICIPIO	POLIGONO	TOTAL DE COOPERATIVAS	TOTAL DE MUJERES INTEGRANTES DE COOPERATIVAS	TOTAL DE RECURSOS
CAJEME	1	10	50	\$250,000.00
CAJEME	2	10	50	\$250,000.00
CAJEME	3	10	50	\$250,000.00
CAJEME	4	10	50	\$250,000.00
TOTAL	4 POLIGONOS	40	200	\$1,000,000.00

MUNICIPIO	POLIGONO	TOTAL DE COOPERATIVAS	TOTAL DE MUJERES INTEGRANTES DE COOPERATIVAS	TOTAL DE RECURSOS
GUAYMAS	1	18	90	\$450,000.00
GUAYMAS	2	18	90	\$450,000.00

TOTAL	2 POLIGONOS	36	180	\$900,000.00
-------	----------------	----	-----	--------------

MUNICIPIO	POLIGONO	TOTAL DE COOPERATIVAS	TOTAL DE MUJERES INTEGRANTES DE COOPERATIVAS	TOTAL DE RECURSOS
HERMOSILLO	1	2	10	\$50,000.00
HERMOSILLO	2	2	10	\$50,000.00
HERMOSILLO	3	2	10	\$50,000.00
HERMOSILLO	4	2	10	\$50,000.00
TOTAL	4 POLIGONO	8	40	\$200,000.00

1. Expediente de las 420 mujeres identificadas por las Direcciones Municipales de la Mujer que son o fueron víctimas de violencia.
2. Evidencia del formato de la 84 cooperativas de autoempleo integradas.
3. Temario, lista de asistencia, fotografía y video del curso de capacitación con los siguientes tema:
  - ✓ Sobre, habilidades y aptitudes del manejo del equipo que seleccionaron para su cooperativa.
  - ✓ Administración de la cooperativa, y
  - ✓ Comercialización del producto  
el cual tendrá una duración de 4 horas
4. Firma del comodato de las 84 cooperativas entregadas.
5. Formas de seguimiento de las 84 cooperativas, aquellas que se detecten que no están en funcionamiento, podrán ser reasignadas a otras cooperativas con el mismo esquema de trabajo. Al concluir el programa en Diciembre de 2016 el equipo será entregado en propiedad a las integrantes de las cooperativas.